



ACTA DE ESTUDIO Y BAREMACIÓN DE ALEGACIONES DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN Y CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DE LA BOLSA REGULADORA DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER BOLSAS DE EMPLEO DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA DURANTE EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020

Asistentes:

Presidente:

Don Francisco Fernández Yera.

Vocales:

Don Antonio Anguita Bueno.
Doña María Dolores Vilchez Jiménez.

Secretaría:

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, a las 12:30 horas del día 15 de octubre del presente año, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal de valoración, en relación con la bolsa reguladora de la convocatoria para proveer bolsas de empleo de contratación laboral temporal para el funcionamiento del centro de día de personas mayores del municipio de Torredelcampo, según bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 135.1 de fecha 16/07/2020 y publicadas en la web www.torredelcampo.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torredelcampo.

De conformidad con las Actas de este Tribunal, publicadas en fecha 18 y 23 de septiembre del presente año, los/as aspirantes disponían de un plazo de 5 días hábiles para poder formular alegaciones a los listados provisionales publicados, plazos que cumplieron en fecha 25 y 30 de septiembre respectivamente.

No obstante, debido a que los/as aspirantes que figuraban excluidos/as en el listado provisional no fueron puntuados, este Tribunal acordó que, si entraba alguna reclamación en días posteriores a la publicación del Acta definitiva de aspirantes que no habían podido comprobar la puntuación asignada, se volvería a reunir para determinar la procedencia o no de la revisión.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaría, así como de la mayoría de los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**.

El sistema selectivo y calificación de méritos se ha realizado de conformidad con la cláusula 3ª de las Bases Reguladoras:

“TERCERA.- SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

El sistema selectivo se llevará a cabo por concurso de méritos, y consistirá en la valoración por parte del Tribunal de Valoración, con arreglo al baremo que se detalla a continuación, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al último día de publicación de las presentes bases.

La calificación máxima que se podrá obtener será de 26 puntos.

En caso de empate el Tribunal resolverá aplicando en primer lugar la mayor puntuación en la experiencia profesional, después que se encuentre la persona solicitante empadronado en Torredelcampo y si persistiera por la mayor puntuación obtenida en la formación complementaria.

Baremo de Méritos:

Código Seguro de Verificación	IV7GRS2YDHWMZ6P2QF5CMHX714	Fecha	16/10/2020 11:31:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7GRS2YDHWMZ6P2QF5CMHX714	Página	1/3





... 2.- Formación complementaria: (Máximo 10 puntos)

Por cursos desarrollados para el desempeño del puesto requerido relacionados con las funciones a desarrollar:

- Cursos hasta 15 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 16 a 40 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 101 a 199 horas: 1 punto.
- Cursos de 200 horas en adelante: 2 puntos.

2.1.- Criterios de valoración de méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Los méritos académicos, cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta. Para este fin se tendrá como base de interpretación la familia profesional y área de conocimiento del puesto ofertado.

Se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público.

Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre estén homologados y además tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.

Se valorarán los cursos transversales de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades e idiomas.

Cuando el candidato presente más de un curso con contenidos similares sólo se valorará uno, el que sea más favorable para el interesado.

Los cursos de formación, jornadas, seminarios y congresos que se hayan realizado con una antigüedad superior a diez años, a la finalización de solicitudes, serán valorados con una ponderación del 50 % respecto de los indicados con carácter general. "

PRIMERO.- En fecha 7/10/2020, la aspirante, D^a. Pancorbo Gutiérrez, con D.N.I. nº 26.----57-H solicita le sea valorada su formación de 2.000 horas en Grado Medio de Elaboración de Productos Alimenticios, este Tribunal, comprobada la documentación aportada en fecha 20/07/2020, detecta que la interesada aportó Modelo 046 de la Consejería de Educación y Deporte, talón de cargo para solicitud de expedición de título en elaboración de productos alimenticios, constatando que, a pesar de no contar con el título acreditativo, sí que en plazo de finalización de presentación de solicitudes para acceder a la Bolsa contaba con el curso finalizado; por lo que acuerda estimar su solicitud y asignar 2 puntos más en el apartado de formación complementaria, contando con un total de 7,8 puntos.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el apartado 2º de las bases reguladoras de la convocatoria, este Tribunal acuerda elevar los resultados del presente proceso selectivo a conocimiento de la Alcaldía – Presidencia, para su resolución y constituir las bolsas de empleo de contratación laboral temporal para el funcionamiento del centro de día de personas mayores del municipio de Torredecampo, siendo las/os candidatas/os las/os siguientes:

CATEGORÍA DE PINCHE DE COCINA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	TOTAL
77----90M	PARRAS ARROYO,	15	1,2	1	17,2
25----77P	BLANCA PARRAS,	7,5	4,4	1	12,9
26----43E	JURADO DE LA TORRE,	0	7,8	1	8,8
26----57H	PANCORBO GUTIÉRREZ,	0	6,8	1	7,8

Código Seguro de Verificación	IV7GRS2YDHWZ6P2QF5CMHX714	Fecha	16/10/2020 11:31:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7GRS2YDHWZ6P2QF5CMHX714	Página	2/3





DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	TOTAL
77----92Q	JURADO BELLÓN,	0	7,1	0	7,1
26----02C	GÓMEZ MORAL,	0	6	1	7
77----21F	RICO MORAL,	0	5,6	1	6,6
25----09Y	JIMÉNEZ SANTIAGO,	0	5	1	6
77----07P	CALZADO MORALES,	3	2,4	0	5,4
75----33B	SÁNCHEZ HIDALGO,	2	1,55	1	4,55

SEGUNDO.- En fecha 21/09/2020, la aspirante Parras Arroyo, con D.N.I. nº 77.----90-M solicita el cambio de categoría de pinche de cocina a la categoría de cocinero/a. Este Tribunal acuerda desestimar la solicitud de la peticionaria, toda vez que en su solicitud primigenia de fecha 24/07/2020, la misma solicitó expresamente su admisión a la categoría de pinche de cocina.

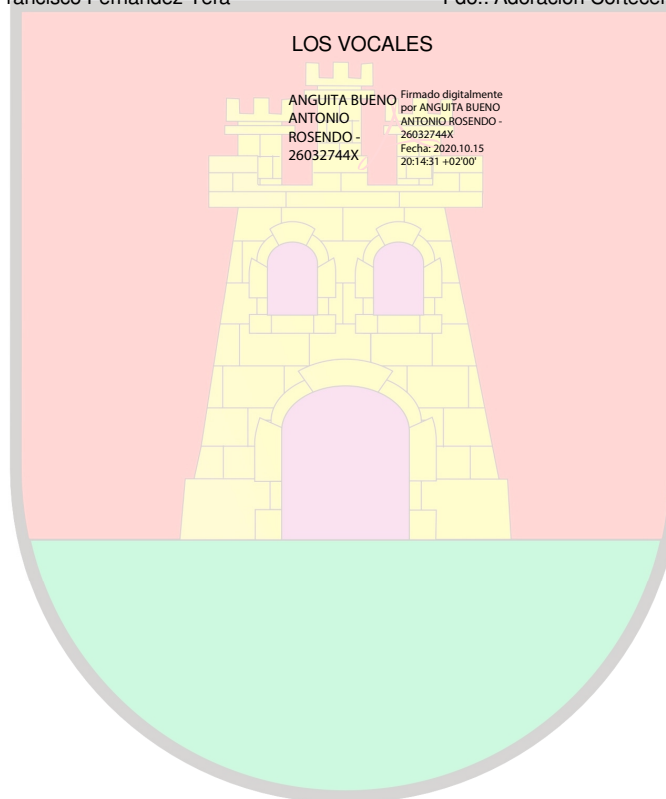
Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Francisco Fernández Yera

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo



Código Seguro de Verificación	IV7GRS2YDHWMZ6P2QF5CMHX714	Fecha	16/10/2020 11:31:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	FRANCISCO FERNANDEZ YERA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7GRS2YDHWMZ6P2QF5CMHX714	Página	3/3

